



Oficina de Calidad de Vida

Decanato de Estudiantes

Virgen S. Aponte Avellanet
Directora

Descripción

- La Oficina de Calidad de Vida tiene la misión de mejorar y fortalecer nuestro clima institucional, concienciando sobre bienestar pleno, prevención de uso y abuso de drogas, alcohol y cigarrillo, alerta al crimen, prevención de hostigamiento sexual, violencia, agresión y seguridad en el campus, promulgando una cultura de tolerancia y diversidad.

Componentes de la Oficina



Visión

Ser la oficina líder en la prevención, seguridad y fomentar estilos de vida saludables respondiendo a las necesidades de la comunidad universitaria para lograr un impacto positivo y una mejor calidad de vida.

Valores

Los valores de esta oficina son propiciar un ambiente de crecimiento, respeto, reconocimiento y oportunidad de desarrollo de nuestros empleados y estudiantes que redunden en un servicio de excelencia a nuestra Universidad y a nuestra patria Puerto Rico.

Estrategias de Trabajo

Correo Electrónico

Difundir Información educativa, servicios de la oficina, promoción de actividades, reflexiones, alertas y estadísticas de actos delictivos.

Cartelera Semanal

Promoción de nuestros servicios, y actividades

Hojas Seltas

Material educativo, información sobre alertas de seguridad, estadísticas de delitos, promoción, actividades y servicios de la Oficina .

Cartelones

Promocionar servicios de la oficina, actividades, alertas de seguridad, estadísticas de delitos, información educativa.

Grupo de Apoyo Estudiantil Lovin La Vida

Estudiantes voluntarios que ofrecen información a pares y ayudan a que los servicios de la oficina se lleven a cabo.

Material Educativo

Diseño del manual de seguridad, políticas de alcohol y drogas, seguridad, información sobre prevención de drogas, alcohol, sexualidad, estilos de vida saludables, rutas de trolley, entre otros

Página Web Oficina www.uprm.edu/cvida

Información sobre la Oficina, servicios, actividades, noticias, información educativa, sobre prevención de alcohol, drogas, seguridad, estilos de vida saludables y otros.

Servicios a Estudiantes con Impedimento

- Las instituciones públicas o privadas que ofrezcan servicios de enseñanza no podrán discriminar contra las personas con impedimentos cualificados.
- Disponiéndose, que deberán hacer los arreglos y adoptar aquellas medidas afirmativas que aseguren igual oportunidad educativa a los estudiantes con impedimentos físicos, mentales o sensoriales.

Leyes protectoras

- Sección 504 de la Ley de Rehabilitación Vocacional, 1973.
- Ley ADA – The American with Disabilities Act, 1990.
- Ley 51 del 7 de junio de 1996 – “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”

Ley 51

Ley local que establece el derecho de las personas con impedimentos a una educación apropiada y establece las responsabilidades de las entidades gubernamentales en la prestación de servicios a esta población de ciudadanos

Sección 504

Ninguna persona cualificada con impedimento podrá, por razón de su impedimento, ser excluido de participar, ser negado de beneficios, o de otra forma ser sometido a discrimen por ningún programa o actividad que reciba asistencia económica federal

Ley ADA

Es una ley de derecho civil para las personas con impedimentos. Esta ley pretende eliminar el discrimen hacia esta población de ciudadanos y facilitar su inclusión en la sociedad.

Impedimento

Cualquier condición física, mental o emocional que limite o interfiera con el desarrollo o la capacidad de aprendizaje de la persona.

ACOMODO RAZONABLE

Es cualquier modificación o cambio o ajuste en el empleo o ambiente laboral o escenario educativo que le permite a la persona con impedimentos el llevar a cabo las funciones esenciales del empleo o pueda participar y desempeñarse en ese ambiente.

Proceso de Acomodo

- El estudiante solicita acomodo a través de la Oficina de Servicios a Estudiantes con Impedimento.
- Es responsabilidad de los estudiantes solicitar oportunamente el/los acomodados.
- El coordinador evalúa la solicitud y los documentos que apoyan su petición.
- De concederse el acomodo, el /la profesora recibe una notificación escrita sobre la necesidad de proveer acomodo.
- La notificación no provee información que indique el tipo de impedimento.

